



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS

OFICIO.: N°

ANT.: S/A

MAT.: ENTREGA DIRECTRICES PROCESO DE ASIGNACIÓN DE EXCLUSIVIDAD PROFESIONAL

ANTOFAGASTA,

DE : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, de acuerdo a la Ley N°20.909 que crea asignación de dedicación exclusiva de los profesionales de los Servicios de Salud y el Decreto Reglamentario N°21/2016 que regula la mencionada asignación, se entregan las siguientes instrucciones para el proceso del año en curso que concederá este beneficio durante el año 2025.

La mencionada normativa otorga una asignación mensual de \$59.390 brutos, la cual se ha reajustado anualmente desde su creación en el año 2016 y está destinada a los funcionarios afectos a la Ley N°18.834, que se desempeñan en los Servicios de Salud, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Personal de la planta de profesionales y a contrata, asimilados a la misma.
- ✓ Personal de la planta de directivos de carrera, con título profesional de a lo menos ocho semestres de duración otorgados por una Universidad, Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o de aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile bajo la normativa vigente.

Los funcionarios que postulen a esta asignación, deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- ✓ Poseer una jornada de 44 horas semanales.
- ✓ Tener una antigüedad de cuatro años continuos como profesional o directivo de carrera, al 31 de diciembre del año anterior a que se conceda la asignación. Destacar que los cuatro años de antigüedad deben ser en el mismo Servicio de Salud.
- ✓ Desempeñar efectivamente funciones profesionales o de directivo de carrera, es decir, aquellos funcionarios que perciban asignación profesional, pero no pertenezcan a esta planta o no se encuentren asimilados a ella, no tienen derecho a la presente asignación.
- ✓ Encontrarse en Lista N°1 de Distinción, a la fecha de suscribir el convenio y durante todo el periodo en que perciban la asignación de exclusividad profesional.
- ✓ No haber sido objeto de medida disciplinaria, como resultado de una investigación sumaria o sumario administrativo, en los dos años inmediatamente anteriores al pago de la asignación.
- ✓ No haber hecho uso de permiso sin goce de sueldo durante, al menos, 30 días continuos o 60 discontinuos en el año inmediatamente anterior al pago de la asignación.
- ✓ No encontrarse haciendo uso de la compatibilidad con la calidad a contrata establecida en la letra d) del art. 87 de la Ley N°18.834, a excepción de aquellos que fueron autorizados para estos efectos, por primera vez, entre el 01.01.2013 y el 31.12.2014. No tienen derecho a percibir esta asignación los funcionarios titulares que conserven un cargo vacante en propiedad.
- ✓ Los directivos de tercer nivel jerárquico, tienen derecho a esta asignación, siempre que cumplan con los requisitos legales y no perciban asignación por funciones críticas.
- ✓ Desempeñarse con dedicación exclusiva en el Servicio de Salud de Antofagasta.
- ✓ Suscribir el convenio en que se obliga a desempeñar funciones con dedicación exclusiva de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto N°21/2016.
- ✓ No percibir asignación por Alta Dirección Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2D6RRO-745>

Proceso para acceder a la asignación de dedicación profesional exclusiva

- 1. Solicitud: Todo funcionario que cumpla con las condiciones y requisitos anteriormente mencionados, debe acercarse a la oficina de Recursos Humanos, entre el 02 y el 15 de noviembre, para solicitar esta asignación al Director de Servicio, mediante formulario y convenio firmado por el funcionario. Esta última documentación será facilitada por quien se encuentre a cargo de este proceso en cada establecimiento.
- 2. Revisión de antecedentes: Cada establecimiento deberá revisar y filtrar las postulaciones recibidas, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa.
- 3. Remitir nómina de solicitantes: Durante los primeros cinco días de diciembre, cada establecimiento deberá informar mediante Oficio al Jefe Superior de este Servicio, la nómina de los funcionarios que solicitan el beneficio, adjuntando además, la documentación firmada durante el periodo de postulación.
- 4. Revisión y emisión de resolución que concede asignación: Luego de terminado el plazo descrito en el punto anterior, en la Unidad de Gestión de RHS de este Servicio de Salud, se revisarán todos los antecedentes adjuntos, para así emitir la resolución que concede dicha asignación para el año 2025, antes del 31 de diciembre de 2024.
- 5. Finalmente, durante los siguientes cinco días de emitida la resolución que otorga la asignación por dedicación de exclusividad profesional.

Por último, se solicita cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en la normativa, los cuales de acuerdo al año 2023, se desarrollarán en las fechas que a continuación se detallan:

CALENDARIZACIÓN ASIGNACIÓN DE EXCLUSIVIDAD PROFESIONAL 2024	
Difusión proceso de solicitud de asignación	Desde el 23 al 30 de octubre 2024
Funcionario presenta solicitud en RRHH	Desde el 04 al 15 de noviembre 2024
Verificación de requisitos	Desde el 18 al 29 de noviembre 2024
Remite nómina de solicitantes al SSA	Desde el 02 al 06 de diciembre 2024
Resolución que aprueba solicitud de asignación	Entre el 09 y el 31 de diciembre 2024
Remite resolución que concede asignación	Entre el 02 y el 08 de enero de 2025

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

